



Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo

MIGRACIÓN Y REFUGIO

COLOMBIA • OCTUBRE, 2021



**Defensoría
del Pueblo**
C O L O M B I A

#NosUnenTusDerechos

Migración y Refugio

Derechos en Riesgo

Información de la Delegada para los Derechos de
la Población en Movilidad Humana
Equipo de trabajo en Migración, Refugio y Asilo

¿Qué es la migración?

Movimiento de población dentro de un Estado o hacia el territorio de otro, que implica cualquier traslado de personas sin importar su tamaño, su composición o sus causas. Incluye migración de refugiados, personas desplazadas, migrantes económicos y climáticos.



Movilidad humana

Es un fenómeno que se ha venido incrementando en nuestros países¹, donde las personas se movilizan por múltiples causas, entre ellas, la búsqueda de mejores oportunidades y por factores sociopolíticos², demográficos y económicos³ y medio ambientales⁴ que impactan en todas las formas de vida y ámbitos de la sociedad.

Los factores que impulsan el desplazamiento de los migrantes son numerosos y suelen guardar relación entre sí. Además de la persecución y el conflicto, las razones que provocan dicho desplazamiento hoy en día son la pobreza, la discriminación, la falta de derechos —entre ellos, los derechos a la educación y a la salud—, la falta de trabajo digno, la violencia, la desigualdad de género, las enormes consecuencias del cambio climático y degradación del medio ambiente y la separación de la familia [Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos].

1 La movilidad humana está sustentada en el ejercicio de la libre circulación, que consiste en la facultad de desplazarse libremente por todo el territorio de un Estado, así como de entrar o salir de este y elegir libremente el lugar de residencia. [OIM, 2012, p. 19].

2 Persecuciones a las personas, familias y grupos por factores políticos, étnicos, culturales, religiosos o de raza. Así mismo, involucra riesgos y violaciones a los derechos humanos y conflictos armados, la mayoría de los cuales son de carácter interno [Declaración de Cartagena sobre Refugiados, 1984].

3 Factores que corresponden al crecimiento o disminución de la población, debido a individuos que envejecen o nacen, produciendo un impacto en el crecimiento económico y en las oportunidades de empleo. La migración demográfica y económica está relacionada con las normas laborales, el desempleo y la salud general de la economía de un país.

4 Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM): “[...] los migrantes ambientales son aquellos que, debido a cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente que afectan negativamente sus vidas o condiciones de vida, están obligados a abandonar sus hogares habituales, ya sea temporal o permanentemente, y que se mudan dentro de su país o en el extranjero”. Con el cambio climático, se espera que se acentúen los eventos climáticos extremos, lo que significa que más personas podrían acabar migrando por este motivo.

Refugiado:

Es una persona que se encuentra fuera de su país, debido a temores fundados de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. En ese sentido, no puede o no quiere, en virtud de dichos temores, acogerse a la protección de su país [Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951].

Apátrida:

Es toda persona que no es considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación [Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954]. Según datos de ACNUR, existen, por lo menos, 10 millones de personas en esta situación en todo el mundo. Ser apátrida tiene consecuencias graves para el acceso y disfrute de los derechos humanos.

Orígenes de los movimientos mixtos migratorios y de refugiados

- Incremento de las asimetrías entre países y regiones.
- Recurrencia de crisis económicas y sociales, conflictos sociopolíticos o internos, alteración grave del orden público y violaciones a los derechos humanos.
- Polarización de la demanda laboral en países de destino.
- Facilidades para la movilidad conseguidas por los avances en la tecnología, las comunicaciones y el transporte.
- Desarrollo de redes de migrantes y de refugiados.



- Desigualdades demográficas.
- Causas bélicas y otros conflictos internacionales.
- Desastres naturales y degradación ambiental [cambio climático].



¿Cuáles son las causas de la movilidad humana que existen en Colombia?

Para la Defensoría del Pueblo de Colombia, la debida atención a los movimientos migratorios mixtos es una prioridad ligada al respeto de los derechos humanos, al desarrollo y a las transformaciones en los ámbitos sociales, políticos, económicos y tecnológicos a nivel regional, nacional e internacional⁵.

Como Institución Nacional de Derechos Humanos, se han identificado:

- Movimientos migratorios mixtos, que son refugiados y migrantes de nacionalidad venezolana.
- Flujos migratorios compuestos por personas transcontinentales y del Caribe.
- Población refugiada y migrante afectada por el conflicto armado en Colombia.
- Connacionales que se desplazaron fuera del país a causa del conflicto armado interno, situación económica o por otras circunstancias que afectaron su vida, seguridad e integridad [Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana - Defensoría del Pueblo].

5 Organización Mundial para las Migraciones [OIM]. Informe sobre las migraciones en el mundo 2020 [Consultado el 27 de septiembre de 2021]. https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

Movimientos mixtos desde Venezuela

Actualmente se vienen presentando varias crisis migratorias y de refugiados —algunas nuevas, otras que resurgen⁶—, como la diáspora venezolana que en este momento involucra aproximadamente a 5 millones⁷ de personas que cruzan, en su mayoría, por Colombia. Según información de Migración Colombia, a enero de 2021, nuestro país alberga a más de 1,7 millones de individuos, 759.584 de los cuales son regulares y 983.343⁸ están en situación de irregularidad.

6 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, Datos Básicos, Tendencias Mundiales 2020.

7 R4V Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, 05 de septiembre 2021.

8 Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, Cifras de la Migración Venezolana en Colombia a corte 31 de enero 2021.

Migración transcontinental y del Caribe

La otra emergencia más relevante en Latinoamérica es el paso de personas migrantes provenientes de Asia, África, Europa y países como Haití [62 %], Cuba [10 %], Brasil y Venezuela, que buscan llegar a los países del norte. Se ha documentado que han cruzado la frontera entre Colombia y Panamá aproximadamente 91.305 migrantes y personas con necesidad de protección internacional en lo que va corrido del año⁹.

Estos movimientos de carácter mixto producen impactos significativos en cada país, donde convergen vulnerabilidades que se acentúan en niños, niñas y adolescentes, mujeres y personas OSIGD¹⁰, menores de edad, grupos étnicos, entre otros. Dichas condiciones de vulnerabilidad se han agravado debido a la pandemia mundial por COVID-19.

9 Servicio Nacional de Fronteras, SENAFRONT, República de Panamá, a corte de septiembre 2021.

10 Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas - OSIGD.

¿Qué es la Protección Internacional?

La protección internacional surge cuando una persona se encuentra fuera de su propio país y no puede regresar a él porque estaría en peligro, y su país no puede o no quiere protegerla.

Los riesgos que dan origen a una necesidad de protección internacional incluyen, generalmente,



¿A qué riesgos están expuestos los refugiados y migrantes?

- Vacíos de protección por el ingreso y permanencia irregular.
- Discriminación, xenofobia y aporofobia.
- Violencias basadas en género.
- Barreras de acceso a los derechos económicos, sociales y culturales [DESC].
- Riesgos contra la vida, la libertad y la integridad.
- Menores de edad no acompañados.
- Trata de personas.
- Tráfico de migrantes.
- Explotación laboral.

[Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana- Defensoría del Pueblo]

persecución, amenazas a la vida, a la libertad o a la integridad física. Estos riesgos se derivan de conflictos armados, graves desórdenes públicos o diferentes situaciones de violencia.

Otros riesgos pueden surgir de hambruna vinculada con situaciones de conflicto armado, desastres naturales o antropogénicos y de apatridia. Con frecuencia, estos elementos están interrelacionados y se manifiestan con el desplazamiento forzado [Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR].



¿Cuál es la diferencia entre refugiado y migrante?

Refugiado es una persona que se encuentra fuera de su país, debido a temores fundados de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. En ese sentido, no puede o no quiere, en virtud de dichos temores, acogerse a la protección de su país [Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951].¹¹

Un **migrante**, por su parte, es una persona que puede escoger salir de su país o se ve forzada a hacerlo para mejorar sus condiciones de vida. Este fenómeno también puede ser resultado del incremento de las desigualdades de los países, entre otras situaciones.

¹¹ Los refugiados son personas que gozan de protección internacional en el extranjero cuando en su propio país ven amenazada su vida por motivos religiosos, políticos, étnicos, sociales, de nacionalidad o por alteraciones del orden público y el conflicto armado [Definición ampliada conforme a la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984].

¿Qué significa migración irregular?

Son personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de origen, de tránsito o receptor.

Desde el punto de vista de los países de destino, significa que el migrante no tiene la autorización ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país.



Grupos con necesidad de protección internacional

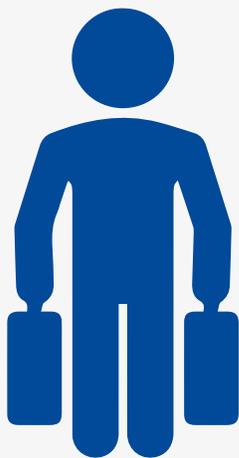
A nivel global se vienen dando pasos en firme para garantizar el respeto de los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes.¹² Estos pasos no solamente se orientan en los retos que involucra la implementación de instrumentos internacionales de derechos humanos, sino que han incentivado a organismos internacionales, así como a los Estados y a sus instituciones, para que establezcan estándares de interpretación de estos flujos de refugiados y migrantes.¹³

Para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], durante el 2020 más de 82,4 millones de personas en todo el mundo se han visto obligadas a huir de sus hogares. Entre ellas, hay 26,4 millones de personas refugiadas.

En la actual coyuntura se debe tener en cuenta el concepto de Emergencia humanitaria compleja, que no es una migración producida por una guerra civil, una dictadura militar tradicional, una catástrofe natural o una situación económica difícil. Por el contrario, es un tipo de crisis humanitaria causada por múltiples factores políticos, económicos y socioculturales que impactan todas las formas de vida y ámbitos de la sociedad.

¹² Más información en <https://www.acnur.org/pacto-mundial-sobre-refugiados.html>

¹³ Más información en <https://www.acnur.org/el-plan-de-accion-de-los-10-puntos.html>



Clasificación de los migrantes

Migrante regular: Persona o grupo que cruza la frontera cumpliendo los canales regulares y legales del país de destino.

Migrante irregular: Persona que habiendo ingresado de manera no autorizada o tras el vencimiento de su visado deja de tener estatus regular en el país receptor o de tránsito. El término se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país receptor o que no se encuentren autorizadas para permanecer en él.

En las naciones de origen, la irregularidad se observa en los casos donde la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país [Corte Interamericana de Derechos Humanos].

Migración pendular o circular: Son los migrantes que ingresan al territorio por un periodo corto de tiempo [i. e. horas o días] para aprovisionarse de víveres y de bienes de primera necesidad, para visitar parientes o para llevar a cabo otras actividades en los municipios de entrada al país. Por esta razón, no tienen vocación de permanencia en el país.

Migrantes como sujetos de especial protección

“El derecho internacional de los derechos humanos establece de manera inequívoca que los migrantes y sus familiares son ante todo seres humanos y titulares de derechos humanos universales, cuya dignidad y seguridad necesitan una protección especial. Por consiguiente, gozan de la protección del derecho internacional de los derechos humanos como cualquier otra persona, incluso si están en situación irregular, como puede ser el caso de los migrantes”.

Unión Interparlamentaria, Organización Internacional del Trabajo [OIT], Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU. [2015]. Migración, derechos humanos y gobernanza. Manual para parlamentarios N.º 24.



Ningún ser humano es ilegal

En Colombia, las personas migrantes en situación de irregularidad no son ilegales.



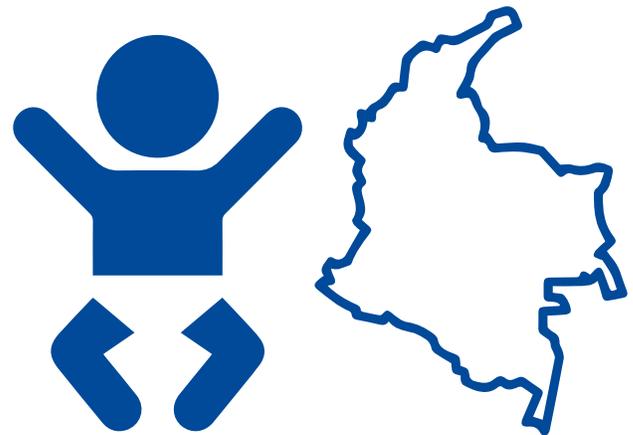
¿Cuáles son las diferencias entre migrante irregular y migrante en tránsito?

La migración irregular se define como un movimiento de personas que se produce al margen de las leyes, las normas o los acuerdos internacionales que rigen la entrada o la salida del país de origen, de tránsito o de destino [Organización Internacional para los Migrantes -OIM-].

El migrante en tránsito, por su parte, se entiende como la estancia temporal de los migrantes en uno o varios países, con el objetivo de llegar a otro destino definitivo [Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos].

¿Los hijos de extranjeros que nacen en el país son colombianos?

Ante situaciones de migración irregular de familias con niños, niñas y adolescentes en el marco de los procedimientos establecidos para la obtención de la nacionalidad, se debe tener en cuenta, bajo cualquier otra consideración, el interés superior y la prevalencia de sus derechos. Así mismo, es primordial considerar las recomendaciones que ha efectuado el Comité de los Derechos del Niño en la observación conjunta número 4 y 23 de noviembre de 2017, así como reforzar las medidas para conceder la nacionalidad a los niños nacidos en su territorio en aquellas situaciones en las que de otro modo serían apátridas.¹⁴



El riesgo o la situación de apatridia para las niñas y los niños que nacen en territorio colombiano se presenta por la imposibilidad de registrar a los menores como nacionales venezolanos en este país. Entre otras cosas, esto se debe a la ausencia de servicios consulares en territorio colombiano por parte de la República Bolivariana de Venezuela y por la dificultad de cumplir con los requisitos impuestos por la normativa venezolana en el caso de niñas y niños que nacen fuera del territorio de dicho país.

14 Informe Defensorial de 2018.

Se consideran nacionales colombianos por nacimiento, según el artículo 96 de la Constitución Política de Colombia:

- a) Los naturales de Colombia con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos o que, siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres esté domiciliado en la República en el momento del nacimiento.
- b) Los hijos de padre o madre colombianos que hayan nacido en tierra extranjera y luego se domicilien en territorio colombiano o se registren en una oficina consular de la República.

La Resolución 8470 de 2019, prorrogada por la Resolución 8617 de 2021, extiende la medida temporal y excepcional para que los niños y ni-

ñas nacidos en Colombia, hijos de padres venezolanos, puedan acceder a la nacionalidad venezolana por nacimiento. Por lo tanto, si la migrante en tránsito no es de nacionalidad venezolana, el niño o niña nacido en el territorio no podrá adquirir la nacionalidad colombiana.

En ese orden de ideas, las mujeres migrantes de nacionalidad diferente a la venezolana serán atendidas por las entidades de salud y al niño o niña se le expedirá un registro civil, pero con la nota **“no válido para nacionalidad”**, de acuerdo con el artículo 96 de la Constitución Política de Colombia.

Defensorías regionales que están atendiendo los movimientos mixtos de refugiados y migrantes en Colombia:

Regional	Defensor/a y contacto	Dirección
Amazonas	Nersa Magaly Duarte Mora Celular 310 853 92 59	Calle 10 No. 5 - 56 Barrio Once de Noviembre, Leticia Amazonas
Antioquia	Yucely Rincón Torrado Celular 310 853 94 29	Carrera 49 No. 49 - 24 Edificio Bancomercio. Pisos 3/4/5 y 6 Medellín
Arauca	Ana Natalia Puerta {097} 885 6730 - 885 1177	Calle 21 No. 15 - 37 Barrio Cristo Rey Arauca - Arauca
Atlántico	Miguel Ramón Linero De Cambil Álvarez Celular 310 853 93 38	Calle 68 B No. 50 - 119 Barranquilla- Atlántico
Bogotá, D.C.	Jorge Enrique Calero Chacón Celular 313 888 58 94	Carrera. 9 No 16- 21- Bogotá - Cundinamarca
Bolívar	José Hilario Bossio Pérez Celular 310 853 93 92	Calle Santa Clara No. 24 - 28 Barrio de Manga Cartagena/ Bolívar
Caldas	Álvaro López Cárdenas Celular 310 853 94 27	Carrera 21 No. 20 - 58 P. 6 Edificio BBVA Manizales-Caldas
Caquetá	Gerney Calderón Perdomo Celular 310 853 94 79	Carrera 9B No.18-184 Barrio el Prado. Florencia Caquetá
Casanare	Yimy Leonardo Roa Hernández Celular 310 853 93 45	Calle 13 No. 25 - 32 Yopal-Casanare.
Cauca	Daniel Eduardo Molano Parra Celular 310 853 94 04	Carrera 4 No. 0 - 55 Popayán-Cauca
Cesar	José Rafael Hernández Peñaranda Celular 310 853 93 64	Calle 13 B Bis No. 15 - 76 Barrio Alfonso López Valledupar-Cesar
Córdoba	Carlos Alfonso Bula González Celular 310 853 93 47	Calle 22 No. 8 B – 20, Montería-Córdoba
Cundinamarca	Maria Elizabeth Valero Rico Celular 314 336 10 56	Carrera 13 No. 55-60 Piso 2 Bogotá D.C.
Chocó	Luis Enrique Murillo Robledo Celular 310 853 94 03	Calle 30 Avenida Aeropuerto 10 - 235 Quibdó - Chocó
Guainía	Emily Viviel Santos Largo Celular 310 853 93 44	Calle 20 No. 9 – 82, Inírida - Guainía
Guajira	Soraya Mercedes Escobar Arregoces Celular 310 853 93 65	Carrera 10 No. 14A - 21 - Riohacha - Guajira
Guaviare	Edisson Javier Martínez López Celular 310 853 93 40	Calle 7 No. 24 - 127 Barrio 20 de Julio San José del Guaviare
Huila	Constanza Dorian Arias Perdomo Celular 310 853 92 32	Calle 13 No. 5 - 112 / 120 Neiva-Huila
Magdalena	Pedro Pablo Molinares Ariza Celular 311 462 71 10	Calle 14 No. 15 - 107 Santa Marta-Magdalena
Magdalena medio	Didier Augusto Rodríguez León {097} 621 2666 Ext. 3229	Calle 55 No. 18 A - 23 Barrancabermeja Santander

Defensorías regionales que están atendiendo los movimientos mixtos de refugiados y migrantes en Colombia:

Regional	Defensor/a y contacto	Dirección
Meta	Jhorman Julián Saldaña Celular 310 853 93 37	Carrera 36 No. 34A-36 Barzal Carrera 40 no. 33-17 Barzal Villavicencio
Nariño	Liliana Gómez Celular 310 853 94 36	Calle 21 No. 29 - 84 Barrio La Cuadras San Juan de Pasto
Norte de Santander	Jaime Ricardo Marthey Tello Celular 310 853 92 38	Calle 16 No. 3 - 03 / 07 Barrio la Playa Cúcuta
Ocaña	Deccsy Mabel Díaz Torrado Celular 320 838 85 03	Carrera 14 No. 11 - 56 Local 101 Barrio La Luz Ocaña - Norte de Santander
Pacífico	Víctor Miguel Campaz Salazar Celular 322 386 63 16	Calle 1 # 7 - 51 parte Alta Pueblo Nuevo Centro, Buenaventura, Valle
Putumayo	John Harold Ordoñez Gaviria Celular 310 853 92 98	Carrera 14 No. 12 - 17 Mocoa - Putumayo
Quindío	Juan Camilo Mesa Velásquez Celular 310 853 94 37	Carrera 13 No. 16 Norte- 46 Armenia - Quindío
Risaralda	Ricardo Andrés Toro Quintero Celular 310 853 94 38	Calle 25 No. 7 - 48 P. 11 y 12 Pereira-Risaralda
San Andrés/ Providencia y Santa Catalina	Delroy Austin Gordon Fox Celular 310 853 94 85	Bill Taylor Hill/ Diagonal de la Sagrada Familia V'a San Luis No. 13 - 126 North End San Andrés
Santander	Janeth Tatiana Abdalah Camacho Celular 310 853 92 37	Carrera 22 No.28-07 Barrio Alarcón Bucaramanga
Soacha	Carlos Andrés Tobón Escobar	Carrera 8 No. 16-76 Barrio Lincon
Sucre	Teobaldo De Jesús Núñez Rodríguez Celular 3108539391	Carrera 20 No. 25 - 53 Sincelejo - Sucre
Sur de Bolívar	Carolina Cecilia Berrio Pinedo	Calle 16f No, 10 A-04 Magangué
Regional Sur de Córdoba	Jorge Eliecer López Hoyos	Calle 16 con Carrera 17 esquina Montelíbano
Urabá	José Augusto Rendón García Celular 310 853 94 75	Calle 95 No. 95 A - 06 Barrio Nuevo Apartadó – Antioquia
Tolima	Gaby Andrea Gómez Angarita [FA] Celular 310 853 92 99	Calle 20 No. 7 - 48 Ibagué-Tolima
Tumaco	Luis Alfredo Jaramillo Moreno Celular 322 386 63 21	Calle Nueva Creación Casa 123 A Tumaco, Nariño
Valle del cauca	Gerson Alejandro Vergara Trujillo Celular 310 853 94 54	Carrera 3 No. 9 - 47 / 63 Barrio Centro Cali - Valle
Vaupés	Jesús Antonio Naicipa Montoya Celular 310 853 94 82	Carrera 12 No. 15 - 25 Mitú-Vaupés
Vichada	Nancy Mattar Calderon Celular 310 203 46 75	Carrera 11 No. 24 - 71 Puerto Carreño - Vichada



Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo

MIGRACIÓN Y REFUGIO

COLOMBIA • OCTUBRE, 2021



**Defensoría
del Pueblo**
C O L O M B I A

#NosUnenTusDerechos

Migración y Refugio

Derechos en Riesgo

Información de la Delegada para
los Derechos de la Población en
Movilidad Humana
Equipo de trabajo en Migración,
Refugio y Asilo